

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Firmado digitalmente por:
COAYLA John Larry FAU
20154400041 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 18:16:11-0500
Moquegua,

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 633-2024-A/MPMN

VISTOS:

El Informe Legal N° 1643-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 6422-2024-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 030-2024-LSAT/As. Leg. GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, en el marco de las Actividades Oficiales Programadas por el 483° Aniversario de la Ciudad de Moquegua, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indica que es necesario efectuar el Reconocimiento de Personalidades importantes que día a día difunden nuestra cultura y producción a nivel local, regional, nacional e internacional poniendo en alto el nombre de Moquegua, además a quienes han destacado y puesto en el alto el nombre de Moquegua, en los diferentes rubros de producción;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política institucional, reconocer, valorar agradecer y felicitar así como estimular la labor y desempeño a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad a servicio de la localidad moqueguana, que tenga significado cultural que incentive a seguir laborando con mística e identidad para beneficio de la ciudad de Moquegua, y de su población en general, además que contribuyen al desarrollo de Moquegua, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento; en ese sentido corresponde extender un reconocimiento y felicitación, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a las PERSONALIDADES REPRESENTATIVAS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL 483° ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, según el siguiente detalle:





Firmado digitalmente por:
COAYLA John Larry FAU
20154480941 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 18:16:22-0500

RECONOCIMIENTO A PERSONALIDADES REPRESENTATIVAS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA

PERSONAS REPRESENTATIVAS:

01	PROF. LUIS ALBERTO ALVAREZ FLORES
02	PROF. VICTOR ARPASI FLORES
03	PROF. JUAN PEDRO COAILA CATAORA
04	PROF. RITA PEÑALOZA ARANA
05	FABIO RICARDO MARTINEZ GOMEZ (3ER LUGAR EN MATEMATICAS)
06	MAG. VICTOR CASANOVA VELEZ
07	PROF.DEYSI RIVADENEIRA GAMEZ
08	ING. GUSTAVO VALCARCEL SALAS
09	MAG. PEDRO PABLO PERALTA CASANI
10	ARQL.PATRICIA PALACIOS FILINICH
11	RESTAURADOR OMAR BENITES DELGADO
12	JORGE GUTIERREZ VALDIVIA
13	JAVIER VARGAS QUINTANILLA
14	FIDEL ALCANTARA LEVANO
15	LUDOMILIA VALDIVIESO MORON
16	WASHINTONG ZEBALLOS GAMEZ
17	RENE PEÑALOZA CHAVEZ
18	PROF. ROMAN LEONARDO ROQUE MAMANI
19	SR DANIEL SANCHEZ ALARCON
20	DR WILLIAN PINTO SAMANEZ
21	VICTOR VIRRUETA MEDINA
22	PBRO.EDILBERTO MARTINEZ MARTINEZ
23	SAUL PEREZ CALDERON
24	JUAN CARLOS SALAS
25	ENRIQUE HURTADO-ASOCIACION ARTISTAS PLASTICOS MOQUEGUA
26	NILSON MOGROVEJO MARROQUIN
27	RICARDO DEL CARPIO SALAS
28	WILBERT SUCARI CATAORA – ESCULTOR
29	WILLY AMESQUITA ZAMBRANO
30	MARITZA JUAREZ RODRIGUEZ
31	CESAR ZARATE FLOR
32	PROF. JANET VEGA ROJAS
33	JOSE CHAVEZ SALAS
34	ROBINSON ROMUALDO FERNANDEZ VARGAS
35	JOSE CHAVEZ SALAS
36	ING. FRANZ ESPINOZA CANAHUA

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS:

01	CLUB LEONES
02	SERCOFE
03	LIGA LUCHA CONTRA EL CANCER
04	ROTARY CLUB

EMPRESAS REPRESENTATIVAS:

01	ING. CESAR BIONDI COSIO-PISCOS BIONDI
02	AGRO INDUSTRIAS DAMASCO EXPORT
03	BODEGA CAMPANO



04	BODEGA ATENCIO TAPIA
05	BODEGA ZAPATA
06	PASTELERIA TRADICIONES "VICTORIA"
07	DULCERIA PACHO
08	PANADERIA TORATA VERA
09	PANADERIA DON VICTOR
10	REST. LAS GLORIETAS
11	REST. MORALY
12	REST. YACANGO
13	REST. LOS ANGELES
14	REST. DOÑA PETA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
COAYLA John Larry FAU
20154489941 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2024 18:16:33-0600

C.P.C. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE